

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº1105-2023-A/MPS

Satipo, 25 de octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

La Nota N° 05357 de Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 25 de octubre del 2023, el Informe N° 732-2023-MPS/SGP-GPP de fecha 01 de agosto del 2023, suscrito por el Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 1471-2023-GDSH/MPS de fecha 25 de octubre del 2023, suscrito por la Gerente de Desarrollo Social y Humano, en atención al Expediente Administrativo N° 29681, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa dentro de los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radic<mark>a en la fa</mark>cultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el caso de Gobiernos Locales tal como lo consigna el artículo 60.2 del Texto Único de Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que se podrán otorgar subvenciones adicionales exclusivamente para tines<mark> socia</mark>les, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de esupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto **fi**stit<mark>uc</mark>ional respectivo; establece además, que en el caso de los Gobiernos Regionales y dobiernos Locales, las subvenciones deben ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 092-2023-CM/MPS de fecha 11 de abril del 2023, el Concejo Municipal Provincial de Satipo, otorga facultades al Alcalde para otorgar apoyos a través de Subvenciones Sociales hasta el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles), mediante Resolución de Alcaldía, en merito al Informe N° 233-2023-GPP/MPS del Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0129-2023-GPP/MPS de la Gerencia de Administración y Finanzas y demás documentos que en anexo forman parte del presente Acuerdo;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 107-2023-MPS/GM de fecha 19 de abril del 2023, se aprobó la Directiva Nº001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el otorgamiento de subvenciones económicas y sociales efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo";

Que, mediante Oficio N° 014-2023-VPAPAFA-IEI-31807-VJ de fecha 13 de octubre del presente año, suscrito por el Sr. Nazario Castro Guerra, en su calidad de Presidente de APAFA de la I.E. N° 31807 "Villa Junín" del centro poblado Villa Junín, distrito de Rio Tambo, solicita apoyo económico para el retorno de la delegación de estudiantes de la ciudad de Huancayo a Satipo;

Que, mediante Informe N° 01471-2023-GDSH/MPS de fecha 25 de octubre del 2023, la Gerente de Desarrollo Social y Humano, Ing. Milagros Elisa Torres Benavides remite el Expediente Administrativo N° 29681 al Despacho de Alcaldía, sugiriendo brindar el apoyo mediante Subvención Económica por el monto de S/. 325.00 (Trescientos









https://gob.pe/munisatipo 🌐

muni-satipo@munisatipo.gob.pe







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL

Veinticinco con 00/100 soles) a nombre del Sr. Marleny Maravi Huánuco, para solventar gastos de pasaje de la ciudad de Huancayo a Satipo, de 13 personas; en merito al Informe Socioeconómico N° 031-2023-GDSH/MPS de fecha 19 de octubre del año 2023, suscrito por la Bach./T.S. Quinberlyn Nuth Morales Sánchez, quien luego de haber verificado el expediente del usuario y considerando la transcendencia social en el sector educación, sugiere brindar apoyo mediante subvención económica por el monto de S/. 325.00 (Trescientos Veinticinco con 00/100 soles) a nombre de la Sra. Marleny Maravi Huánuco con DNI N° 20442867, para solventar gastos de pasaje de la ciudad de Huancayo a Satipo, de 13 personas;

Que, mediante Informe N° 732-2023-MPS/SGP-GPP, de fecha 01 de agosto del 2023, el Sr. Elmer Gabriel Diaz Fernández Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la atención de subvenciones al mes de agosto;

Estando las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidad – Ley 27972 y demás normas legales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – APROBAR, la solicitud de apoyo mediante Subvención Económica por el monto de S/. 325.00 (Trescientos Veinticinco con 00/100 soles) a nombre de la Sra. MARLENY MARAVI HUÁNUCO, identificado con DNI N° 20442867, monto destinado para solventar gastos de pasaje de la ciudad de Huancayo a Satipo, de la delegación (13 personas) de la I.E. N° 31807 "Villa Junín" del centro poblado Villa Junín, distrito de Rio Tambo.

ARTICULO 2°. – ENCARGAR, a la Gerente de Desarrollo Social y Humano, el registro de la presente Subvención Económica, así como la supervisión y control de la Rendición de Cuentas que ha de efectuar la Sra. MARLENY MARAVI HUÁNUCO, dentro de los diez (10) días hábiles de otorgado la presente Subvención Económica.

ARTICULO 3°. – DISPONER, que el Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas y Gerente de Desarrollo Social y Humano, den cumplimiento de la presente resolución dando el trámite y atención correspondiente de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el otorgamiento de subvenciones económicas y sociales efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo".

ARTICULO 4º.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General su notificación y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Satipo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Jr. Colonos Fundadores N° 312 🙃

Celular 919038116

Telefono (064) 546102 🔍

https://gob.pe/munisatipo

muni-satipo@munisatipo.gob.pe



